



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 1 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

REFERENCIA:	Proceso Ordinario de Responsabilidad Fiscal N° UCC - PRF- 013-2019 SAE: UCC -PRF- 013-2019 SIREF: AC-80011-2019-27998
ENTIDAD AFECTADA:	MINISTERIO DE VIVIENDA CIUDAD Y TERRITORIO Carrera 6 # 8-77 Bogotá D.C GOBERNACION BOYACA Nit. 891800498 MUNICIPIO DE TUNJA NIT: 891800846-1 Empresa Constructora de Vivienda de Tunja- ECOVIVIENDA-. Cra. 9 #19-86, Tunja, Boyacá
PRESUNTOS RESPONSABLES:	A. EN CALIDAD DE SERVIDORES PÚBLICOS: ➤ <u>Alcaldes Mayores de Tunja.</u> 1. ARTURO JOSE FRUCTUOSO MONTEJO NIÑO Cédula de ciudadanía No. 6.764.528 en condición de alcalde de Tunja en periodo de 2008-2011. 2. FERNANDO FLOREZ ESPINOSA Cédula de ciudadanía No. 4.190.552 en su condición de alcalde de Tunja en el periodo del 1 de enero de 2012 al 31 de diciembre de 2015. 3. PABLO EMILIO CEPEDA NOVOA Cédula de ciudadanía No. 7.331.049 en su condición de alcalde de Tunja para la época 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2019. ➤ <u>Gerentes de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - Ecovivienda</u> 4. WILBERTH AMAURY LOPEZ BLANCO

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

Cédula de ciudadanía No. 7.179.299 en calidad de Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época 3 de enero de 2008 hasta el 30 de junio de 2014.

5. GERMAN RAFAEL BERMUDEZ ARENAS

Cédula de ciudadanía No. 1.177.731, en condición de Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época del 1 de julio de 2014 hasta el 5 de abril de 2015.

6. GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ

Cédula de ciudadanía No. 23.493.642, en su condición como Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época del 6 de abril de 2015 hasta el 31 de diciembre de 2015.

7. VIVIANA ANDREA CAMARGO REYES

Cédula de ciudadanía No. 33.369.099, en su condición como Gerente de **ECOVIVIENDA** para la época 1 de enero de 2016 al 31 de diciembre de 2018.

➤ **Directores Técnicos de la Empresa Constructora de Vivienda de Tunja - Ecovivienda**

8. NELSON FABIAN PEREZ BURGOS

Cédula de ciudadanía No. 4.253.002, en su condición de Director Técnico **ECOVIVIENDA** para la época 21 de febrero de 2008 hasta el 02 de febrero de 2015.

9 HECTOR MIGUEL MOJICA MOJICA identificado con la Cédula de ciudadanía No. No. 4.117.039, en condición de director técnico de **ECOVIVIENDA** y supervisor del contrato de interventoría No. 030 de 2009 en el periodo de 24 de junio de 2011 al 1 de septiembre de 2011.

10. MIGUEL ANGEL MOLINA MUÑOZ identificado con la Cédula de ciudadanía No. 1.049.603.574, en condición de director técnico de **ECOVIVIENDA** y supervisor del contrato de interventoría No. 030 de 200 para la época 3 de febrero de 2015 al 30 de abril de 2017

➤ **Interventoría:**



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 3 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

	<p>11. WILLIAM DUVÁN AVENDAÑO SUAREZ Cédula de ciudadanía No. 74.323.413 en condición de Interventor contrato 030 de 2009.</p> <p>B. EN CALIDAD DE PARTICULARES:</p> <p>12. IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ Cédula de ciudadanía No. 79.486.984, como integrante del Consorcio la Mejor Vivienda para Tunja – Ejecutor.</p> <p>13. BERNANDO GIL ZAPATA Cédula de ciudadanía No. 7.302.369 como integrante del Consorcio la Mejor Vivienda para Tunja Ejecutor.</p>
<p>TERCERO CIVILMENTE RESPONSABLE</p>	<p><u>NACIONAL DE SEGUROS</u> NIT. 860.002.527-9 Póliza No. 400000556. Tomador: IADER WILHEM BARRIOS HERNANDEZ Asegurado: ECOVIVIENDA Amparo: CUMPLIMIENTO ESTATAL HASTA LA EXPEDICION DEL CERTIFICADO DE EXISTENCIA DE LAS UNIDADES DE VIVIENDA Expedición: 17 de noviembre de 2015 Vigencia: 8 de septiembre de 2015 al 30 de julio de 2018 Valor asegurado: \$ \$2,787,667,010COP</p> <p><u>LA PREVISORA</u></p> <p>Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 1006626 Tomador: ECOVIVIENDA Asegurado: WILBERT AMAURY LOPEZ BLANCO Amparo: NO, PERO MENCIONA HACE ALUSION AL PROCESO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Expedición: 7 de enero de 2010 Vigencia: 1 de enero de 2010 hasta el 1 de enero de 2011</p> <p>Valor asegurado: \$10.000.000 COP</p> <p>Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3000504 Tomador: ECOVIVIENDA Asegurado: ECOVIVIENDA Amparo: FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL Expedición: 7 marzo de 2014 Vigencia: 21 de febrero de 2015 hasta el 21 de febrero de 2015</p>



**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15**

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 4 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

Valor asegurado: \$5.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3000718

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: ECOVIVIENDA

Amparo: FALLO DE RESPONSABILIDAD FISCAL

Expedición: 10 de marzo de 2015

Vigencia: 21 de febrero de 2015 hasta el 21 de febrero de 2016

Valor asegurado: \$10.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3000783

Tomador: ECOVIVIENDA

Asegurado: GLORIA LUZ MARIETHA AVILA FERNANDEZ

Amparo: Pérdidas patrimoniales sufridas durante la vigencia de la póliza, que implique el menoscabo de fondos y bienes públicos causados por el servidor público. / Fallos con responsabilidad fiscal y otros.

Expedición: 22 de abril de 2015

Vigencia: 17 de abril de 2015 al 21 de febrero de 2016

Valor asegurado: \$10.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 3001111

Tomador: MUNICIPIO DE TUNJA

Asegurado: MUNICIPIO DE TUNJA

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y otros.

Expedición: 19 de septiembre de 2016

Vigencia: 20 de septiembre de 2016 hasta el 16 de octubre de 2016

Valor asegurado: \$ \$600,000,000 COP

Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS No. 1005558

Tomador: MUNICIPIO DE TUNJA

Asegurado: MUNICIPIO DE TUNJA

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y otros.

Expedición: 19 de septiembre de 2016

Vigencia: 20 de septiembre de 2016 hasta el 16 de octubre de 2016

Valor asegurado: \$ \$600,000,000 COP

Póliza de SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL SERVIDORES PUBLICOS No. 1005558

Tomador: MUNICIPIO DE TUNJA

Asegurado: MUNICIPIO DE TUNJA



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 5 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

Amparo: Fallos con responsabilidad fiscal y otros.
Expedición: 18 de octubre de 2016
Vigencia: 16 de octubre de 2016 hasta el 20 de agosto de 2017
Valor asegurado: \$700,000,000 COP

ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

NIT 860.524.654-6
Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 994000000017
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja
Amparo: Actos incorrectos de servidores públicos
Expedición: 30 de marzo de 2015
Vigencia: 28 de febrero de 2015 al 5 de abril de 2016
Valor asegurado: \$700.000.000 COP

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 994000000017
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja / varios cargos:
FERNANDO FLOREZ ESPINOSA
Amparo: Actos incorrectos de servidores públicos
Expedición: 30 de marzo de 2015
Vigencia: 28 de febrero de 2015 al 5 de abril de 2016
Valor asegurado: \$700.000.000 COP

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 600-87-994000000029
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja
Amparo: Fallos con responsabilidad Fiscal y otros.
Expedición: 5 de agosto de 2016
Vigencia: 5 de agosto de 2016 al 19 de septiembre de 2016
Valor asegurado: \$700.000.000 COP

Póliza de Manejo del Sector Oficial No. 600-64-9940000002920
Tomador: ECOVIVIENDA
Asegurado: ECOVIVIENDA
Amparo: Fallos con responsabilidad Fiscal y otros.
Expedición: 22 de marzo de 2016
Vigencia: 22 de febrero de 2016 al 22 de febrero de 2017
Valor asegurado: \$20.000.000 COP



CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

**CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15**

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 6 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil Servidores Públicos No. 600-87-994000000023
Tomador: ECOVIVIENDA
Asegurado: ECOVIVIENDA
Amparo: Fallos con responsabilidad Fiscal y otros.
Expedición: 28 de marzo de 2016
Vigencia: 18 de marzo de 2016 al 19 de marzo de 2017
Valor asegurado: \$100.000.000 COP

ALLIANZ SEGUROS S.A. en coaseguro con la ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA

Póliza de Manejo No. 21715582
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja
Amparo: Delitos contra la administración pública y otros.
Expedición: 28 de febrero de 2015
Vigencia: 1 de marzo de 2015 al 5 de abril de 2016
Valor asegurado: \$600.000.000 COP
Porcentaje de riesgos asumido: 60%

Póliza de Manejo No. 21960729
Tomador: Municipio de Tunja
Asegurado: Municipio de Tunja
Amparo: Delitos contra la administración pública y otros.
Expedición: 6 de agosto de 2016
Vigencia: 6 de agosto de 2016 al 20 de septiembre de 2016
Valor asegurado: \$600.000.000 COP
Porcentaje de riesgos asumido: 60%

**CUANTÍA ESTIMADA
DEL DAÑO:**

SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES CIENTO CUARENTA Y DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE (\$7.669.142.159).

I. ASUNTO Y COMPETENCIA

LA CONTRALORÍA DELEGADA INTERSECTORIAL No. 15 DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIONES ESPECIALES CONTRA LA CORRUPCIÓN DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPÚBLICA, es competente para adelantar la acción fiscal de que trata el presente proceso, en virtud de lo establecido en los artículo 119, 267 modificado por el Acto



13202
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 7 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

legislativo 04 del 18 de septiembre de 2019 y 268 numeral 5 de la Constitución Política, en especial en el artículo 128 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 267 de 2000 modificado por el Decreto ley 405 de 2020, la Ley 610 de 2000, en concordancia con lo establecido en la Ley 1474 de 2011; la Resolución Organizacional OGZ-0748 del 26 de febrero de 2020, "Por la cual se determina la competencia para el conocimiento y trámite de la acción de responsabilidad fiscal y de cobro coactivo en la Contraloría General de la República y se dictan otras disposiciones"; Procede proferir auto por medio del cual **SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UN APODERADO DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.**

II. ANTECEDENTES

Por denuncia ciudadana radicada con el No. 2017-118264-80154-D-, se determinó la conformación del hallazgo ANT 2018-008, por parte de la Contraloría Delegada para la Participación Ciudadana y la Gerencia Departamental Colegiada de Boyacá (fi. 1 al 9).

Los hechos tienen relación directa con el proyecto de vivienda urbana denominado "Torres del Parque", que se desarrolló en el predio localizado en la calle 31 No. 16- 69, identificado con matrícula inmobiliaria No. 070-140607 de la oficina de Registro e Instrumentos Públicos de Tunja (Boyacá) y con matrícula catastral No. 010303210005000 (fi. 4005 cp No. 20 archivo cut -004), sector conocido como el Nogal, costado occidental del municipio de Tunja, capital del Departamento de Boyacá. Iniciativa aprobada por la Nación, por intermedio de FINDETER, obteniendo el certificado de elegibilidad No. ETN-2010-0001; con licencia de urbanismo y construcción No. LU-LC-CU1-0018 de julio de 2010, otorgada por la curaduría urbana No. 1 de Tunja, con vigencia de 36 meses; con nueva licencia No. C1LR-131-14 REV-001-14 del 13 de agosto de 2014, expedida por la misma Curaduría (fls. 4005 cp No. 20 cd archivo cut -014 - 029).

Mediante Auto No. 0014 del 2 de abril de 2019, el Contralor General de la República, declaró estos hechos de Impacto Nacional (fls. 4356). y se ordenó a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, adelantar el trámite de conformidad con lo establecido en la Ley 610 de 2000 y la Ley 1474 de 2011 de los hechos relacionados en el ANT-2018-088 cuya entidad afectada es el Municipio de Tunja.

En concordancia con lo anterior, mediante Auto 0922 del 25 de octubre de 2019 el Contralor Delegado Intersectorial No.4, conforme a su competencia ordena la apertura del proceso ordinario de responsabilidad fiscal UCC-013-2019, por los hechos irregulares presentados en la ejecución del proyecto de vivienda Torres del Parque en el municipio de Tunja, en donde se invirtieron dineros en la modalidad de subsidios de vivienda del orden nacional. Adicionalmente ordena



CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 8 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

trasladar a la Contraloría Municipal de Tunja para que adelante las investigaciones pertinentes, respecto de los recursos públicos invertidos en el proyecto de vivienda y los cuales corresponden subsidios departamentales y municipales.

Con posterioridad mediante Auto 80112-0023 del 5 de enero de 2020 (Cuaderno administrativo 2 folio 319-327), el Señor Contralor General de la República admite y autoriza la solicitud de control excepcional presentada por la señora Sonia Patricia Martínez Morales de la Veeduría "La Esperanza", en virtud de la cual se comisiona a la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, para que adelante el respectivo control en lo atinente a los recursos propios del municipio de Tunja y del Departamento de Boyacá

De conformidad con lo dispuesto Mediante oficio de asignación No. 20201E0038843 del 30 de junio de 2020 la jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, asignó a la Contraloría Delegada Intersectorial No. 7 para continuar con el trámite del proceso.

El día 10 de noviembre de 2020, mediante oficio de asignación No. 2020IE0071670 la jefe de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción, asignó a esta Contraloría Delegada Intersectorial No. 15 el conocimiento del Proceso de Responsabilidad Fiscal UCC-PRF-013-2019 para adelantar el trámite correspondiente, teniendo en cuenta lo establecido en las Leyes 610 de 2000 y 1474 de 2011, así como las demás normas que regulan la materia.

Por lo expuesto mediante Auto No. 1388, del 19 noviembre de 2020, se avocó el conocimiento del proceso ordinario de responsabilidad fiscal UCC-013-2019.

III. CONSIDERACIONES

1. DEL RECONOCIMIENTO DE PERSONERIA JURIDICA PARA ACTUAR A LOS ESTUDIANTES DE CONSULTORIO JURIDICO.

Sobre el particular, se toman en consideración los criterios establecidos con la expedición de la Ley 2195 de 18 de enero de 2022, "Por medio de la cual se adoptan medidas en materia de Transparencia, Prevención y Lucha contra la Corrupción y se dictan otras disposiciones", en la cual se reguló la defensa técnica en los procesos de responsabilidad fiscal ejercida por estudiantes de los consultorios jurídicos de las Instituciones de Educación Superior, al modificarse lo dispuesto en el numeral 11 del artículo 9 de la Ley 2113 de 2021.

Así, establece esta disposición legal en el artículo 64:

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

"Artículo 64. Modifíquese el numeral 11, artículo 9, de la ley 2113 DE 2021 "Por medio de la cual se regula el funcionamiento de los consultorios jurídicos de las instituciones de educación superior", el cual quedará así:

***Artículo 9.** Competencia general para la representación de terceros. Para el ejercicio de la representación de terceros determinados como personas beneficiadas del servicio en los términos de esta ley, los estudiantes, bajo la supervisión, la guía y el control del Consultorio Jurídico, podrán actuar en los casos establecidos en este artículo, siempre y cuando la cuantía no supere los 50 Salarios Mínimos legales Mensuales Vigentes (SMIMV), salvo la competencia aquí establecida en materia penal, laboral y de tránsito.*

***11.** De oficio, en los procedimientos de responsabilidad fiscal de competencia de las Contralorías Municipales, Distritales, Departamentales y General de la República, cuando sea imposible la notificación, sin consideración de la cuantía establecida en el presente artículo".*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley 2195 de 2022, en los procesos de responsabilidad fiscal que se aperturen a partir de la vigencia de dicha ley, tanto por el procedimiento ordinario como por el verbal, los operadores jurídicos pueden nombrar a los estudiantes de consultorios jurídicos de las Instituciones de Educación Superior, para ejercer la representación del implicado cuando sea imposible la notificación, sin ninguna restricción en materia de cuantía, ni por la naturaleza del cargo o función de los presuntos responsables fiscales.

Para tal efecto se observarán las siguientes reglas:

➤ En el procedimiento ordinario:

- Cuando no haya sido posible notificarle personalmente al presunto responsable fiscal, el auto de apertura del proceso de responsabilidad fiscal.
- Cuando el presunto responsable fiscal no comparezca o no haya sido posible localizarlo para la realización de la diligencia de su versión libre y espontánea.
- Cuando no haya sido posible notificarle personalmente al presunto responsable fiscal, el auto de imputación de responsabilidad fiscal.

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

➤ **JUAN PABLO GONZALES GOMEZ / Imputado: BERNARDO GIL ZAPATA.**

Descendiendo al caso concreto, se evidencia que mediante Auto No. **1961** de 15 de diciembre de 2022, el despacho le reconoció personería adjetiva al estudiante **JUAN PABLO GONZALES GOMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. 1.000.338.647, adscrito al consultorio jurídico de la Universidad Santo Tomas, para que ejerciera la defensa del señor **BERNARDO GIL ZAPATA**. (Folio No. 10186)

Con posterioridad, se evidencia que mediante radicado **ER0028147** del 15 de febrero de 2024, el Director de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas allegó escrito de presentación de estudiante **ANA SOFIA ZAMBRANO PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.711.708 con el propósito que ejerza la defensa de **BERNARDO GIL ZAPATA** vinculado a la presente actuación fiscal. (Folio No. 13152)

En ese orden de cosas, una vez revisados los documentos allegados, se observa que reúnen los requisitos señalados en la Ley 2113 del 2021, por lo que este Despacho reconocerá personería adjetiva por sustitución a la estudiante activa **ANA SOFIA ZAMBRANO PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.711.708, para que ejerza en debida forma la defensa de **BERNARDO GIL ZAPATA** vinculado a la presente actuación fiscal.

En consecuencia, se citará al estudiante a la oficina de la secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 69 No. 44 – 35, piso once de la ciudad de Bogotá D.C., para que tome posesión como defensora de oficio.

Adicionalmente, se le comunicara el contenido de la presente decisión a la estudiante **ANA SOFIA ZAMBRANO PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.711.708, para su conocimiento y fines pertinentes.

En mérito de lo expuesto, el Contralor Delegado Intersectorial No. 15 de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción,

RESUELVE:

PRIMERO: RECONOCER PERSONERÍA ADJETIVA por sustitución a la estudiante **ANA SOFIA ZAMBRANO PAEZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 1.072.711.708 estudiante de Consultorio Jurídico de la Universidad Santo Tomas



13204
CONTRALORÍA DELEGADA
INTERSECTORIAL No. 15

FECHA: 20 DE FEBRERO DE 2024

PÁGINA 11 de 11

AUTO No. 0337

POR MEDIO DEL CUAL SE RECONOCE PERSONERIA ADJETIVA A UNA DEFENSORA DE OFICIO DENTRO DEL PROCESO ORDINARIO DE RESPONSABILIDAD FISCAL No. PRF UCC -PRF- 013-2019.

como defensora de oficio del señor **BERNARDO GIL ZAPATA** en calidad de imputado, en los términos establecidos en la ley y de conformidad con lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CITAR a ANA SOFIA ZAMBRANO PAEZ el día miércoles **27 de febrero de 2024** a las **10:00 a.m.** en la oficina de la secretaria Común de la Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción de la Contraloría General de la República, ubicada en la Carrera 69 No. 44 – 35, piso 11 de la ciudad de Bogotá D.C., con el objeto de tomar posesión como defensora de oficio y representar en el proceso de referencia al señor **BERNARDO GIL ZAPATA**.

TERCERO: COMUNICAR al estudiante **JUAN PABLO GONZALES GÓMEZ** identificado con cedula de ciudadanía No. **1.000.338.647**, el contenido de la presente providencia a la cuenta de correo electrónico debidamente autorizado, conforme lo expuesto en la parte motiva de este proveído.

CUARTO: NOTIFICAR POR ESTADO a través de la secretaria Común de la UIECC, la presente providencia en los términos del artículo 106 de la Ley 1474 de 2011 del 12 de julio de 2011 y 4 del decreto 491 de 2020.

NOTIFIQUESE, OFICÍESE Y CÚMPLASE,


GUILLERMO DURAN URIBE
Contralor Delegado Intersectorial N° 15
Unidad de Investigaciones Especiales contra la Corrupción

Proyectó: GMCP-AMRC- profesionales Universitarios G-01
Abogados sustanciadores – UIECC
Revisó: GDU